

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01386/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo señalado en el Código del Trabajo y demás normas complementarias aplicables.
3. Los contratos de trabajo a plazo fijo suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y los trabajadores individualizados en el presente acto administrativo.
4. Los Anexos de Contrato suscritos con fecha 05 de mayo de 2026.
5. La necesidad de modificar y actualizar las remuneraciones del personal que se desempeña en funciones de panteonero del Cementerio Municipal.
6. Las facultades que me confiere la ley

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue mantiene contratos de trabajo vigentes con trabajadores que desempeñan funciones de panteonero en el Cementerio Municipal.
2. Que, atendidas las necesidades del servicio y la correcta continuidad de las funciones asociadas a dichos cargos, se estimó pertinente efectuar una modificación en las remuneraciones de los trabajadores individualizados.
3. Que, con fecha 05 de mayo de 2026, las partes suscribieron los respectivos Anexos de Contrato de Trabajo, mediante los cuales se actualiza la remuneración mensual de los trabajadores.
4. Que las modificaciones pactadas no alteran las demás estipulaciones contenidas en los contratos de trabajo originales, manteniéndose plenamente vigentes en todo aquello no modificado.
5. Que corresponde aprobar administrativamente los Anexos de Contrato suscritos.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, los Anexos de Contrato de Trabajo suscritos con fecha 05 de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y los siguientes trabajadores:
 - Don MARIO ARIEL LEVI NAHUELCHERO, R.U.N.
 - Don LUIS BELISARIO LEVI NAHUELCHERO, R.U.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los referidos anexos modifican la cláusula tercera de los contratos de trabajo vigentes, únicamente en lo relativo a la remuneración mensual de los trabajadores individualizados.
3. **ESTABLÉCESE** que, a contar del 05 de mayo de 2026, la remuneración mensual bruta de los trabajadores señalados ascenderá a la suma de \$802.469.- (ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), equivalente a una remuneración líquida aproximada de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo aquello no modificado por los Anexos de Contrato aprobados mediante el presente decreto, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en los contratos de trabajo originales.
5. **REMÍTASE** el presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS	Digital	Ver		

FAO/COA/SCR

DISTRIBUCIÓN:

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21821192&hash=17b2c>